

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA

|   |  |
|---|--|
| CONTRATANTE   | PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE - NIT. 830.052.998-9, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA   |
| CONTRATISTA   | HACER DE COLOMBIA LTDA<br>Representante Legal: OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.469.579   |
| NIT / CC  | 800.028.222-2  |
| OBJETO  | "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" |
| LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS                               | 1. MANIZALES – CALDAS.<br>2. RIOSUCIO – CALDAS.<br>3. SONSON - ANTIOQUIA   |
| VALOR DEL CONTRATO  | MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.  |
| PLAZO DEL CONTRATO  | SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.<br><br>MANIZALES – CALDAS: 07 MESES<br>RIOSUCIO – CALDAS: 06 MESES<br>SONSON – ANTIOQUIA: 06 MESES   |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO                           | 28 DE JULIO DE 2021.   |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I                           | 09 DE AGOSTO DE 2021.  |
| NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE OTROSÍ              | CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DE CALDAS  |
| FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1                          | 06 DE DICIEMBRE DE 2021  |
| FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA 1 | 06 DE DICIEMBRE DE 2021  |
| FECHA ACTA DE INICIO ETAPA 2                                | 15 DE DICIEMBRE DE 2021  |



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

|  |  |
|--|--|
| <b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2</b> | <b>15 DE MARZO DE 2022</b>   |
| <b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 1</b> | <b>Prórroga: 01 MES Y 15 DÍAS CALENDARIO.</b>  |
| <b>MANUAL OPERATIVO</b>                    | <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021<br/>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.</b> |

### CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, HACER DE COLOMBIA LTDA, mediante comunicación No. HC-COE-2022-FIND036-051 de fecha 14 de febrero de 2022, solicitó a la interventoría, CONSORCIO CENTROS SACUDETE 2021, una prórroga para el proyecto denominado **CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DE CALDAS**, en los siguientes términos:

"(...)

HACER DE COLOMBIA LIMITADA, actuando en calidad de contratista, del proyecto en referencia, solicitamos muy respetuosamente a ustedes en calidad de Interventores una prórroga de (45) días calendario en la Obra de Riosucio, Caldas, con base en los siguientes argumentos:

1. Como es de su conocimiento, el acta de inicio fue suscrita el 15 de diciembre del 2021, en plena época decembrina, lo cual nos dificultó la consecución de mano de obra calificada y no calificada en la región; integrando el grupo de trabajo solamente a mediados de enero de 2022.
2. La obra requiere de insumos especiales que no se consiguen en Riosucio, por lo cual hay que llevarlos desde Manizales y Pereira, que son los centros de acopio más cercanos, como es el caso de aceros de diámetro "5/8", "3/4" y "7/8", requeridos en la cimentación.
3. La disponibilidad del espacio para la obra es muy limitada, lo que nos obliga a solicitar únicamente el material que se va a utilizar en el día, generando más tiempos y costos en los desplazamientos y transporte de los mismos.
4. La obra también está afectada por el factor climático, lo que nos ha significado aproximadamente (6) días en los cuales no se ha podido trabajar, adjuntamos reporte.

Dada la importancia que tiene socialmente el programa SACUDETE, para nuestros adolescentes y familias vulnerables, les expresamos nuestro total compromiso profesional, técnico y humano en realizar las obras contratadas; por lo expuesto, reiteramos nuestra solicitud de prórroga para la ejecución de la obra de Riosucio, Caldas, asumiendo los costos

de la mayor permanencia en obra o del acompañamiento de la Interventoría estimados en la suma de \$38.988.397,50 incluido el IVA, (treinta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete con cincuenta centavos Mcte) y ratificamos expresamente que esta situación no generará costos adicionales para la entidad contratante.

Por último nos comprometemos a terminar la obra en el tiempo solicitado, y me permito manifestar como Representante Legal de la Empresa, que no solicitaremos tiempo adicional.

(...)"

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

2. Que la INTERVENTORÍA, CONSORCIO CENTROS SACUDETE 2021, mediante comunicación No. **ISC-117** de fecha 18 de febrero de 2022, frente a la solicitud del contratista de obra, HACER DE COLOMBIA LTDA, conceptuó lo siguiente:

"(...)

Luego de analizar las razones expresadas por el contratista, conceptuamos que, los argumentos recibidos en el comunicado son imputables a este, como lo son los eventos climáticos, consecución de personal e insumos para la correcta ejecución de las actividades contractuales y la falta de espacio para acopio de material dentro de la obra, dado que este fue el diseñador del proyecto y conocía de antemano el lote, adicionalmente en el Anexo No.1 – Matriz de Riesgos, el cual fue suministrado en el proceso licitatorio la entidad hizo conocer el nivel de los riesgos a los cuales el contratista se exponía al ejecutar el contrato.

Basándonos en lo descrito en los términos de referencia del presente contrato, el título **1.11 OBLIGACIONES** subtítulo **1.11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, cita, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de su Anexo Técnico, programa arquitectónico y de los estudios y documentos de los proyectos, de los Términos de Referencia, del "Esquema de Ejecución", de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes... Inciso t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.

En conclusión esta interventoría emite un concepto favorable sobre la solicitud de ampliación al contrato de obra por 45 días calendario, dejando claro que el mayor costo de la interventoría será asumido por el contratista tal y como reposa en el oficio HC-COE-2022-FIND036-051, recibido el pasado 17 de febrero de 2022.

(...)"

3. Que el SUPERVISOR del CONTRATO INTERVENTORÍA, emite concepto favorable de fecha 20 de febrero de 2022 y solicita al Comité Técnico y Fiduciario recomendar y aprobar lo siguiente:

"(...)

Se proceda a recomendar **LA PRÓRROGA No. 1 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021)**, suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter y Hacer de Colombia Ltda., por el término de Un mes y Quince Días (1,5) meses, sin requerimiento de recursos adicionales y **LA PRÓRROGA No. 1 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-06 (PAF-ICBFGS-I-048-2021)**, suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter y Consorcio Centros Sacúdete 2021, por el término de Un mes y Quince Días (1,5) meses, sin requerimiento de recursos adicionales lo anterior de acuerdo a (...) lo descrito en los términos de referencia del presente contrato, el título **1.11 OBLIGACIONES** subtítulo **1.11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, cita, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las obligaciones



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

*que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de su Anexo Técnico, programa arquitectónico y de los estudios y documentos de los proyectos, de los Términos de Referencia, del "Esquema de Ejecución", de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes: Inciso 1. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA (...)*

En ese sentido, el Contratista estará obligado a cumplir con la terminación de las actividades señaladas en las semanas indicadas de la programación aportada para el presente trámite. En tal sentido, Hacer de Colombia Ltda. deberá evaluar y ajustar los recursos de personal y dedicaciones, de acuerdo con las fechas de cumplimiento establecidas en la programación aportada. Cabe señalar que el no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en el marco del contrato obra No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021).

4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 11, sesión virtual de fecha 08 de marzo de 2022, APROBÓ, una **PRÓRROGA A LA ETAPA 2** del proyecto denominado **CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DE CALDAS**, por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Trigésima Segunda: **"MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**
  1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
  2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
  3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del proyecto denominado **CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DE CALDAS** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **30 de abril de 2022**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

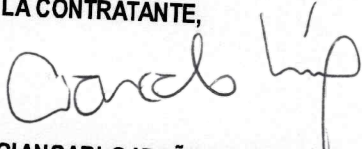
# BBVA

Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

**CLÁUSULA CUARTA:** Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **08 de marzo de 2022.**

LA CONTRATANTE,



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE

EL CONTRATISTA,



**OSCAR TAMAYO PERALTA**  
Representante Legal  
**HACER DE COLOMBIA LTDA**